



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 132-2015-MPC

Cañete, 01 de Diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de noviembre de 2015, en la Sección Despacho, sobre la nulidad del acuerdo tomado en Sesión de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2014, en el cual se acuerda aprobar la creación de Centro Poblado El Trébol del Pacifico”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2014, en la Sección Despacho, entre otros puntos se trató, sobre la aprobación mediante ordenanza de la creación del Centro Poblado “El Trébol del Pacifico”, el cual se ha puesto de conocimiento que se ha formalizado el Acta; pero hay una observación de carácter formal, de acuerdo al Art. 135° de las normas que regulan la creación de Centros Poblados (**No se pueden dictar Ordenanzas de Creación de Municipalidades de Centros Poblados durante el último año del periodo de gestión municipal**), por lo que el concejo no era competente en ese entonces para aprobar esta ordenanza de creación por ser el último año de su mandato, en ese sentido se solicita la nulidad de ese acuerdo a efecto de que se pueda emitir la ordenanza de creación;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se llevó a Sesión de Concejo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág.N° 02

A. C. N° 132-2015-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el **ACUERDO EN SESIÓN DE CONCEJO** de 29/12/14, en el cual se aprobó la creación del Centro Poblado "El Trébol del Pacífico", en merito a lo dispuesto en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente dispositivo y a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Pazán Guzmán
ALCALDE